PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 100 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 19 de diciembre de 2017

VISTA:

La Resolución de Gerencia General N° 055-2017-INDECOPI/GEG y el Memorandum N° 387-2017/GRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual dispone en su artículo 94° que, a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el acápite 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR/PE, y actualizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE, establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad designa al Secretario Técnico de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, el artículo 49° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033, y el artículo 14° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, señala que la Secretaría General es el máximo órgano administrativo del Indecopi y que el Secretario General puede utilizar la denominación de Gerente General;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 055-2017-INDECOPI/GEG, de fecha 11 de agosto de 2017, se designó a la señora Gissela Quispe Eguia, Ejecutivo 2 de la entonces Subgerencia de Gestión Humana, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Indecopi;

GERENCIA GENERAL GERENTE INDECOPI

Que, mediante Memorandum N° 387-2017/GRH la Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Gerencia General que la colaboradora referida viene haciendo uso de su licencia por maternidad, que comprende desde el 11 de diciembre del 2017 hasta el 18 de marzo del 2018;

GERENCIA LEGAL GERENTE INDECOPI

Que, en virtud a lo expuesto, a fin de no afectar el normal desarrollo de funciones de dicha Secretaría, resulta pertinente designar a un Secretario Técnico suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Indecopi, a fin que desarrolle la etapa de investigación previa y precalificación y, de ser el caso, apoye a los órganos instructores en el procedimiento administrativo disciplinario;

De conformidad con el artículo 49° y el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el artículo 14° del Reglamento, aprobado por

Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo Nº 107-2012-PCM, la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Miguel Edgar Gálvez Sime, colaborador CAS de la Gerencia de Recursos Humanos, como Secretario Técnico suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Indecopi, hasta la designación de otro colaborador o el retorno de la titular.

GERENCIA LEGAL GERENTE INDECOPI

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y al Secretario Técnico suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Indecopi, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Javier Coronado Saleh
Gerente General